



ASUNTO: MODIFICACIÓN DE LOS DECRETOS 93/2005 DE REGULACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y 39/2011 DE ESTABLECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES Y DE REGULACIÓN DEL RÉGIMEN DE BIENES Y SERVICIOS HOMOLOGADOS.

I.- INTRODUCCIÓN

El pasado día 20 de febrero de 2013, fue publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 36 el **Decreto 10/2013, de 5 de febrero**, por el que se modifican:

- El Decreto 93/2005, de 29 de marzo, por el que se regulan la organización y funciones de la Comisión Consultiva de contratación pública, y
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

II. JUSTIFICACIÓN NORMATIVA

La conveniencia de adecuar la composición de determinados órganos administrativos vinculados al ámbito patrimonial de la Junta de Andalucía y con el fin de adaptar dichos órganos a la estructura de la Consejería, hacen necesario atribuir a la Secretaría General la Presidencia de la Comisión Consultiva de Contratación Pública regulada en el **artículo 4 del Decreto 93/2005, de 29 de marzo**, por el que se regulan la organización y funciones de la Comisión Consultiva de Contratación Pública.

Asimismo, resulta adecuado atribuir a la citada Secretaría General la Presidencia de la Comisión Central de Homologación prevista en el **artículo 39 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero**, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.



De otro lado, en el **Decreto 93/2005, de 29 de marzo**, se actualizan las referencias normativas en materia de género, citándose el **artículo 11.2** de la **Ley 12/2007, de 26 de noviembre**, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, que regula la representación equilibrada de mujeres y hombres en los órganos colegiados.

III. MODIFICACIÓN DEL DECRETO 93/2005, DE 29 DE MARZO, POR EL QUE SE REGULAN LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Se modifica el **Decreto 93/2005, de 29 de marzo**, en la forma que se indica a continuación:

- 1) El **artículo 3** quedará redactado como sigue:

«Artículo 3. Estructura y representación equilibrada.

1. Los órganos de la Comisión Consultiva de Contratación Pública son el Pleno, la Comisión Permanente, la Presidencia y la Secretaría General.

2. En el Pleno y en la Comisión Permanente deberán observarse las normas de representación equilibrada de mujeres y hombres establecidas en el artículo 11.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.»

- 2) El párrafo a) del apartado 1 del **artículo 4** queda redactado en los siguientes términos:

«a) El Presidente o la Presidenta de la Comisión Consultiva de Contratación Pública, que será la persona titular de la Secretaría General de Finanzas y Patrimonio.»

- 3) El apartado 1 del **artículo 9** queda redactado como sigue:

«1. La Secretaría General es el órgano de apoyo técnico y administrativo de la Comisión Consultiva. Su titular, o persona que le sustituya, será una persona funcionaria del Grupo A, Subgrupo A1, con licenciatura o grado en Derecho adscrita a la Dirección General de Patrimonio, designada por la persona titular de la Secretaría General de Finanzas y Patrimonio a propuesta de la persona titular de la referida Dirección General.»



IV. MODIFICACIÓN DEL DECRETO 39/2011, DE 22 DE FEBRERO, POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES Y SE REGULA EL RÉGIMEN DE BIENES Y SERVICIOS HOMOLOGADOS.

Se modifica el **Decreto 39/2011, de 22 de febrero**, en la forma que se indica a continuación:

El párrafo a) del apartado 2 del **artículo 39 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero**, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, pasa a tener la siguiente redacción:

«a) La Presidencia, que será ejercida por la persona titular de la Secretaría General de Finanzas y Patrimonio.»